



COLEGIO SOTAVENTO IED

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

“Fortaleciendo proyectos de vida con
espíritu de servicio, compromiso y
calidad”

BOGOTÁ, 2025



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN SIEE

TABLA DE CONTENIDO	PÁG.
ARTÍCULO 1. ASPECTOS GENERALES	2
ARTÍCULO 2. CONCEPTO DE PROMOCIÓN	3
ARTÍCULO 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	3
3.1. Criterios de promoción.	4
3.1.1. Criterios de promoción para estudiantes con dificultades de aprendizaje y discapacidad.	5
3.2. Promoción anticipada.	5
3.3. No promoción del educando.	6
3.4. No promoción para estudiantes con discapacidad.	6
3.5. Promoción para estudiantes de grado Preescolar.	6
3.6. Evaluación para estudiantes con diagnóstico sistémico.	7
3.7. Evaluación para estudiantes madres o padres adolescentes.	7
3.8. Evaluación para estudiantes bajo medida legal de restitución de derechos.	7
3.9. Evaluación para estudiantes que requieren flexibilización transitoria	7
3.10. Procedimiento para definir la aprobación o la no promoción anual.	8
3.11. Graduación de bachilleres.	8
3.12. Evaluación de estudiantes que ingresan después de iniciado el año escolar.	9
ARTÍCULO 4. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.	9
ARTÍCULO 5. ESCALA DE VALORACIÓN	10
5.1. Valoración y duración de cada periodo académico.	10
ARTÍCULO 6. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS EDUCANDOS DURANTE EL AÑO ESCOLAR	12
ARTÍCULO 7. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA	12
ARTÍCULO 8. PROTOCOLO PARA RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	13
ARTÍCULO 9. ACCIONES DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL SIEE	13
ANEXOS	
ANEXO 1. EDUCACIÓN INCLUSIVA, DISEÑO UNIVERSAL DEL APRENDIZAJE (DUA)	14



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN SIEE

ARTÍCULO 1. ASPECTOS GENERALES:

Siguiendo la política del Ministerio de Educación Nacional MEN y Secretaría de Educación Distrital, la IED Sotavento desarrolla la política nacional de reorganización escolar curricular por ciclos de formación, teniendo en cuenta diferentes aspectos como:

- a. *Características de los estudiantes asociados a su edad.*
- b. *Formación integral e inclusiva que tenga en cuenta los intereses y necesidades de los estudiantes.* La educación inclusiva en la institución educativa Sotavento busca brindar oportunidades equitativas y de calidad para todos los estudiantes, independientemente de su condición social, cultural, étnica, de género, orientación sexual, religión, discapacidad o situación de vulnerabilidad. Esto incluye a poblaciones como los *pueblos indígenas, afrocolombianos, raizales, palenqueros y rom, así como a las personas con discapacidad, migrantes, desplazados, víctimas del conflicto armado y personas en situación de calle.* La educación inclusiva se enfoca en crear entornos de aprendizaje acogedores, flexibles y accesibles que respeten y valoren la diversidad, promoviendo la participación activa y un desempeño académico favorable para todos los estudiantes. Para lograr esto, se implementan dos estrategias fundamentales: el Plan Individualizado de Ajustes Razonables (PIAR) y los Ajustes Razonables.

El **Piar** es un plan personalizado que se crea en colaboración con el estudiante, sus padres o acudientes, y el equipo docente, con el objetivo de identificar y abordar las necesidades específicas del estudiante. Este plan puede incluir ajustes en la metodología de enseñanza, la evaluación, los materiales didácticos, entre otros. Por otro lado, los **Ajustes Razonables** son modificaciones que se realizan en la infraestructura, los materiales y los procesos educativos para garantizar la accesibilidad y la participación de los estudiantes con discapacidad. Ambas estrategias buscan crear un entorno de aprendizaje inclusivo y accesible que permita a todos los estudiantes alcanzar su máximo potencial.

Teniendo en cuenta lo anterior, en adelante en este documento se referenciará con los términos de “*estudiante flexibilizado o con ajustes*” a todos los niños que hagan parte de las poblaciones mencionadas anteriormente o que no hagan parte de ellas pero que presenten alguna dificultad o necesidad académica o convivencial particular o específica.

- c. fomento de procesos de aprendizaje y autoaprendizaje de forma significativa que se apliquen y practiquen en la cotidianidad.
- d. Fundamentación del desarrollo humano en sus cinco dimensiones básicas: socio afectivas, bio-psicomotriz, comunicativa, cognitiva y ético moral.
- e. Reconocimiento y apropiación de la Cátedra de Paz y Reconciliación.

El objetivo de esta reorganización se centra en generar metodologías y procesos formativos de acuerdo con la edad de los estudiantes, sus características generales y ritmos de aprendizaje con el fin de satisfacer en ellos las necesidades por adquirir conocimiento. Esa reorganización está determinada así:

Ciclo I: Preescolar, 1°y 2° grado

Ciclo II: 3°y 4° grado **Ciclo**

III: 5°,6°y 7° grado **Ciclo**

IV: 8°y 9° grado **Ciclo V:**

10°y 11° grado

Para Preescolar, la organización del plan de estudios está compuesto por las siguientes Dimensiones:

- Cognitiva
- Comunicativa
- Espiritual, Ética y Valores
- Corporal
- Estética
- Socio-Afectiva

Adicionalmente los estudiantes cursan las áreas de: Idioma extranjero y Tecnología e Informática.

Para Educación Básica la organización por áreas se hará de acuerdo con el Artículo 23 "Áreas obligatorias y fundamentales" de la Ley 115 de 1994, organizadas así:

- Ciencias naturales y educación ambiental (Biología, Física y Química)
- Ciencias sociales, historia y geografía, constitución política y democracia
- Educación artística y cultural
- Educación ética y en valores humanos
- Educación física, recreación y deportes
- Educación religiosa
- Humanidades (Lengua Castellana e Idioma Extranjero)
- Matemáticas
- Tecnología e informática

Según la Ley 115 de febrero 8 de 1994 del Ministerio de Educación Nacional. Artículo 31, para el caso de Media Académica, serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la educación básica en un nivel más avanzado, además de:

- Ciencias Económicas y Política
- Filosofía.

De acuerdo con el plan de estudios institucional, para educación media, se incorpora el área Media Integral, la cual consta de las siguientes asignaturas: competencias Comunicativas, Estadística, Álgebra lineal y Programación.

Parágrafo 1°. El Sistema Institucional de Evaluación podrá tener ajustes desde el Consejo Académico Institucional y con aprobación del Consejo Directivo. Estas modificaciones serán oportunamente socializadas por los canales de comunicación establecidas por la institución educativa.

ARTÍCULO 2. CONCEPTO DE PROMOCIÓN

Se asume la promoción como el reconocimiento al mérito del desarrollo formativo del talento humano de nuestros educandos, en los aspectos cognitivo, convivencial y axiológico (reconociendo la existencia de diferencia en el ritmo de aprendizaje y diversidad de los educandos). La promoción de un estudiante Sotaventista estará de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación y promoción señalados en el SIEE.

ARTÍCULO 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

En el proceso de evaluación y promoción se valoran, con base en el enfoque Aprendizaje

Significativo, las siguientes competencias:

a. Competencias Cognitivas: Se refiere a la apropiación y dominio conceptual de las disciplinas académicas “saber”, teniendo en cuenta los ritmos de aprendizaje, los intereses y las necesidades de cada estudiante. Tendrá como acciones propias la argumentación, interpretación y proposición de acuerdo con sus capacidades.

b. Competencias Procedimentales: Se encuentra relacionado con el “saber hacer”; por lo tanto, brindan las herramientas claves tanto para la apropiación del aprendizaje como para adaptarlo a su contexto. Se tendrán como acciones: trabajos en clase, elaboración y sustentación de proyectos, presentación de tareas y/o participación voluntaria.

c. Competencias Actitudinales: Hace referencia al “saber ser/saber actuar” frente a una situación determinada. Se tendrán en cuenta evidencias de responsabilidad, respeto, puntualidad, honestidad, tolerancia, disciplina, cumplimiento, participación ciudadana y seguimiento de acuerdos. Esta evaluación actitudinal deberá tener en cuenta los tres momentos: autoevaluación, coevaluación y hetero-evaluación; las actividades procedimentales y cognitivas no deben influir en este proceso.

Parágrafo 1°. En caso de que las valoraciones en las competencias actitudinales sean inferiores a 3.0, las dificultades en convivencia presentadas deben estar soportadas en el observador del estudiante y coordinación dará continuidad al debido proceso.

Parágrafo 2°.

En el caso de los estudiantes con flexibilización o ajustes cada competencia será flexibilizada de acuerdo con sus necesidades y fortalezas, teniendo en cuenta el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) realizado por el Docente de Aula y Docente de Apoyo Pedagógico que deberá ser revisado de forma periódica según los acuerdos establecidos.

Parágrafo 3°. El docente deberá tener en cuenta los aspectos mencionados en el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) que intervienen en el proceso de aprendizaje de todos los estudiantes, haciendo hincapié en los tres principios fundamentales (Ver anexo):

Principio I: Diseño múltiples medios de compromiso.

Principio II: Diseño múltiples medios de representación.

Principio III: Diseño múltiples medios de acción y expresión.

3.1. Criterios de promoción.

La promoción se realiza al finalizar cada grado escolar, se hará por áreas o dimensiones (en caso de preescolar), según corresponda a los desempeños satisfactorios en cada disciplina, garantizando equidad en el conocimiento y teniendo en cuenta que cada campo del saber desarrolla competencias específicas que ameritan valoración individual. Las áreas y sus respectivas asignaturas serán las contenidas en el Plan de estudios y definidas por la institución. Estas áreas y asignaturas incluyen las experiencias pedagógicas, deportivas y artísticas (Jornada Completa) y las determinadas para el Programa Media Integral.

El estudiante será promovido en los siguientes casos:

a. Aprobación de todas las áreas contenidas en el plan de estudios con una valoración integral final igual o superior a 3.0 en la sumatoria porcentual correspondiente a los tres periodos académicos del año.

b. Aprobación de nivelación de una sola área al finalizar el año escolar, en el caso de que el estudiante haya sido reportado tras conocerse la sumatoria porcentual correspondiente a los tres periodos académicos. La aprobación de la respectiva nivelación se reflejará en el ajuste de la nota definitiva de la asignatura respectiva a un básico de 3.0.

Parágrafo 1°. Podrán presentar nivelación solo aquellos estudiantes que hayan reprobado un área al finalizar el año escolar luego de conocerse los resultados de la sumatoria porcentual correspondiente a los tres periodos académicos en cada una de las áreas.

3.1.1. Criterios de promoción para estudiantes con flexibilización o ajustes

La promoción de los estudiantes con flexibilización o ajustes se llevará a cabo con base en sus habilidades, capacidades y avances en las diferentes áreas, siempre con la aprobación previa del Consejo Académico y la Comisión de Evaluación y Promoción. Este proceso tomará en cuenta la flexibilización curricular y los ajustes razonables planteados en el PIAR considerando el informe anual del proceso pedagógico (en preescolar) o de competencias (en básica y media) como un instrumento clave para ampliar la descripción del proceso de aprendizaje (Decreto 1421 de 2017)

3.2. Promoción anticipada.

La promoción anticipada es un derecho al que un educando puede acceder en cualquier grado desde preescolar hasta grado décimo, si cumple con los siguientes requisitos:

a. Presentar solicitud escrita con el consentimiento de los padres de familia ante el Consejo Académico con copia a la Comisión de Evaluación y Promoción durante el primer mes de haber iniciado el año escolar.

b. Demostrar desempeño Superior a (4.5) en cada una de las áreas, en el informe del primer periodo del año académico. Para los estudiantes con discapacidad intelectual se tendrá en cuenta una valoración de (3.8).

c. Tener un desempeño superior en Convivencia.

e. La edad del estudiante debe estar acorde con la edad escolar del grado al cual aspira, para favorecer su desarrollo socio afectivo.

f. Las solicitudes de promoción anticipada de los estudiantes que cursan grado undécimo serán analizadas por Consejo Académico a partir de Sentencia de la Corte Constitucional que lo plantea.

Parágrafo 1°. Los procesos de promoción anticipada serán analizados por el Consejo Académico.

Parágrafo 2°. Para los estudiantes flexibilizados o con ajustes que soliciten la promoción anticipada, se tendrán en cuenta la edad y los ajustes razonables acordados con las docentes de apoyo pedagógico.

Además, para los estudiantes con discapacidad intelectual, se tomará en cuenta el informe anual del proceso pedagógico y de competencias, con el fin de asegurar una transición adecuada y que se mantenga el apoyo necesario para su desarrollo académico.

Parágrafo 3°. Para las solicitudes de promoción anticipada de los estudiantes que cursan grado décimo, se deja claridad que los procesos del ICFES para presentar pruebas SABER 11, son independientes a los procesos de promoción, por esta razón se deben asumir cuotas extemporáneas en caso de que el cronograma no se ajuste al tiempo de promoción.

3.3. No promoción del educando.

La no promoción de un estudiante implica la reprobación del grado que cursa y por consiguiente su repetición para el año siguiente. El educando no será promovido al siguiente grado cuando:

a. Repruebe una o más áreas contenidas en el Plan de Estudios Institucional, incluida Jornada Completa y Media Integral; entendiéndose por tal, obtener en la escala de valoración el nivel bajo o numéricamente inferior a 3.0 en la sumatoria porcentual correspondiente a los tres periodos académicos del año.

b. Repruebe o no se presente a la nivelación de un área al finalizar el año escolar, en el caso de que el estudiante haya sido reportado tras conocerse la sumatoria porcentual correspondiente a los tres periodos académicos.

c. Presentar inasistencia injustificada del 20% o más de las actividades académicas en jornada regular, jornada completa y media integral desarrolladas durante el año escolar. Tener en cuenta los casos de flexibilización curricular expuestos en el presente documento.

3.4. No promoción para estudiantes con discapacidad, flexibilizados o con ajustes

El estudiante flexibilizado o con ajustes que NO alcance los mínimos establecidos según el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) o Flexibilización curricular (Anexo II PIAR) reiniciará su proceso en el grado actual y dará cumplimiento a los acuerdos desde las diferentes áreas de orientación, inclusión y comisión de evaluación y promoción.

3.5. Promoción estudiantes del grado preescolar.

Los estudiantes del grado Preescolar son promovidos teniendo en cuenta que los procesos de aprendizaje y evaluación se realizan desde las dimensiones del desarrollo (enunciadas en el artículo 1 del presente documento).

Parágrafo 1°. Los estudiantes de preescolar que presenten alguna discapacidad deben ser evaluados de acuerdo con el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), en conjunto con el seguimiento por parte de los equipos de orientación e inclusión. Dado que su madurez en las dimensiones del desarrollo cognitivo, comunicativo y socio afectivo puede no encontrarse dentro del desarrollo esperado para su edad, se podrá considerar el reinicio del año académico. Esta decisión se tomará teniendo en cuenta la aprobación y el consentimiento por escrito de los padres de familia, garantizando así un proceso educativo.

3.6. Evaluación para estudiantes con diagnóstico sistémico.

De acuerdo con el Decreto 1075 de 2015, se diseñará un Plan Académico Especial Integral para los estudiantes cuyo diagnóstico en salud requieran tratamiento y cuidados especiales de tipo médico (Cáncer, SIDA, entre otros). Este plan integrará una propuesta curricular temática, evaluativa y de promoción, al igual que el acompañamiento emocional. Será propuesta por los docentes en acuerdo con orientación, revisada y avalada por el Consejo Académico.

Parágrafo 1°. Los estudiantes que por sus circunstancias requieran una propuesta pedagógica que se desarrolle por fuera de la institución educativa, por ejemplo, centro hospitalario o en el hogar: se realizará la coordinación con el sector salud o el que corresponda para orientar la atención más pertinente de acuerdo con sus características mediante un modelo educativo flexible según lo estipula el decreto 1421 de 2017.

Parágrafo 2°. En los casos en los cuales por una situación médica específica se genere una incapacidad de más de tres semanas, el acudiente presentará la solicitud al Consejo Académico con los respectivos soportes para acordar una estrategia pedagógica que favorezca el proceso académico del estudiante, con el debido compromiso de cumplimiento, sujeto a revisión específica del caso y considerando recomendaciones médicas.

3.7. Evaluación para estudiantes madres o padres adolescentes.

Para las estudiantes que durante su etapa escolar se encuentren en gestación y/o en período de lactancia, se mediará con los docentes desde el área de Orientación para el diseño de una flexibilización curricular acorde a sus necesidades personales. En caso de presentar alto riesgo o condición especial en salud, se procederá como se determina en el *Artículo 3.7. Evaluación y promoción para estudiantes con diagnóstico sistémico.*

Para los estudiantes en situación de paternidad adolescente, igualmente se apoyará en los procesos de ajuste curricular para favorecer el ejercicio de su rol.

Parágrafo 1. En caso de que el estudiante aun teniendo flexibilizaciones o ajustes no cumpla con los compromisos acordados estará sujeto a no promoción.

3.8. Evaluación para estudiantes bajo medida legal de restitución de derechos.

Para los estudiantes que por situaciones particulares se encuentren bajo medida de protección y restitución de derechos o medida de responsabilidad penal adolescente, en el marco de la Ley 1098 de 2006, el padre de familia o representante legal podrá solicitar al Consejo Académico por intermedio de coordinación y orientación, la respectiva flexibilización curricular acorde a su situación y su promoción estará sujeta al cumplimiento de los compromisos que se adelanten.

3.9. Evaluación para estudiantes que requieren flexibilización transitoria.

Para los estudiantes que tengan ausentismos prolongados por causa de situaciones médicas (cirugías, incapacidades, hospitalizaciones, entre otras) justificadas y que cuenten con los respectivos soportes se realizará flexibilización transitoria, la cual estará mediada por el área de orientación escolar y avalada por el Consejo Académico.

3.10. Procedimiento para definir la promoción o la no promoción anual.

Los procesos institucionales que se desarrollan a lo largo del año lectivo para definir la aprobación o la no promoción incluyen:

- a.** Conocimiento oportuno de la comisión de evaluación y promoción período a período.
- b.** Informe periódico a los padres de familia y estudiantes de los planes de mejoramiento desarrollados durante el año lectivo.
- c.** Informe final presentado a la Comisión de Evaluación y Promoción acerca de los compromisos, la participación en las actividades de jornada completa, seguimiento de Orientación o Inclusión Escolar, en caso de haberse dado dicho acompañamiento y las dificultades presentadas en cada una de las asignaturas.
- d.** Presentación y aprobación del proceso de nivelación de un área luego de conocerse los consolidados finales de los tres periodos académicos.
- e.** Formalización de la aprobación o no promoción de los estudiantes en el acta de la Comisión de Evaluación y Promoción final.

Parágrafo 1°. Para los estudiantes flexibilizados o con ajustes se debe tener en cuenta el proceso pedagógico de acuerdo con los ajustes razonables, realizados por el docente de área, el docente de apoyo pedagógico, docente orientador o si se requiere el mediador (Profesional de Apoyo).

3.11. Graduación de bachilleres.

Los educandos que culminen la educación media obtendrán el título de bachiller académico, cuando hayan cumplido con:

- a.** Todos los requisitos de evaluación y promoción establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación Escolar.
- b.** Aprobación del plan curricular del Programa Media Integral y en el caso de los estudiantes con discapacidad la culminación del grado con base en los criterios establecidos desde la flexibilización curricular y el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).
- c.** Cumplimiento con el servicio social obligatorio.
- d.** Entrega de los certificados de estudios anuales desde Quinto hasta Décimo Grado en los casos que los haya cursado en otra institución educativa.

Parágrafo 1°. Serán graduados los estudiantes con discapacidad que obtengan un desempeño básico, alto o superior en todas las áreas a partir de las adaptación o flexibilización curricular y el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) previo al seguimiento del docente de apoyo pedagógico, docente de área y mediador (profesional de apoyo) siendo el comité de evaluación y promoción el estamento que toma la decisión.

Parágrafo 2°. El evento de proclamación está consagrado dentro del proceso de gratuidad y comprende:

- Ceremonia de graduación
- Protocolo de la Ceremonia de graduación
- Papelería (Diploma y actas de grado)

Parágrafo 3°. El comité de convivencia podrá sugerir la participación o no en la ceremonia de graduación de aquellos estudiantes que hayan incurrido en situaciones de convivencia durante el año escolar, cuya decisión final estará sujeta a la aprobación del Consejo Directivo.

Parágrafo 4°. Los elementos como toga y birrete, servicios de fotografía, video y otros adicionales, no están contemplados ni forman parte de la ley de gratuidad. De todas maneras no es el colegio quien deba coordinar estos elementos, la misma será responsabilidad de los padres que de manera voluntaria los gestionarán.

3.12. Evaluación de estudiantes que ingresan después de iniciado el año escolar.

Para aquellos estudiantes que ingresen a la institución después del inicio del calendario académico, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. El estudiante deberá traer reporte formal de notas definitivas o parciales de la institución de donde se retiró.
- b. En el caso de que el estudiante no tenga notas parciales o definitivas se duplicarán, a los periodos faltantes, las notas que obtenga del periodo al que ingresa.
- c. Si el estudiante ingresa a la institución antes de haberse completado el 50% (incluida la semana 6) del periodo académico se evaluará lo realizado en el tiempo restante para dar la nota definitiva del mismo; en el caso que cuente con notas parciales éstas, se promediarán con las que obtenga hasta terminar el periodo.
- d. Si el estudiante ingresa después de haberse completado el 50% (semana 7 en adelante) del periodo académico se promediarán las valoraciones que obtenga con las del siguiente periodo y se procederá como indica el numeral b.

Parágrafo 1°. Los estudiantes en condición de discapacidad o que requieran ajustes razonables deberán presentar al docente de apoyo o docente orientador, el Plan individual de ajustes razonables (PIAR) o el informe de competencias de la institución educativa de la cual proviene el estudiante, en el caso de que no exista se procederá a realizar la valoración pedagógica pertinente.

Parágrafo 2°. En los casos con situaciones específicas se procederá de forma particular según los acuerdos del Consejo Académico

ARTÍCULO 4. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.

En los procesos de autoevaluación se favorece la reflexión y el respeto a la autonomía del estudiante, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a. Responsabilidad y honestidad.
- b. Compromiso y puntualidad.
- c. Participación.
- d. Trabajo autónomo.

e. Trabajo Colaborativo.

ARTÍCULO 5. ESCALA DE VALORACIÓN

La escala de valoración de desempeño se hace a partir de una escala numérica que va de 1.0 a 5.0, cuya equivalencia con la escala nacional es:

Desempeño Superior:	4.6 a 5.0
Desempeño Alto:	4.0 a 4.5
Desempeño Básico:	3.0 a 3.9
Desempeño Bajo:	1.0 a 2.9.

La valoración mínima de aprobación debe estar en el nivel BÁSICO o su equivalente numérico 3.0 para la aprobación de cada asignatura y área.

Parágrafo 1°. al inicio de cada periodo académico cada docente socializara una rúbrica global de evaluación, en la que se incorporan las competencia y actividades a evaluar con sus respectivos porcentajes y ajustada a niveles y edades

Parágrafo 2°. Para los estudiantes de grado Preescolar, la escala de valoración será determinada por las dimensiones de desarrollo y/o ejes que evalúan de manera cualitativa los procesos, haciendo énfasis en las potencialidades de los niños y niñas.

Parágrafo 3°. El desempeño Familiar se valora de acuerdo con los indicadores y su equivalencia en la escala institucional, teniendo en cuenta los acuerdos y compromisos establecidos en el Manual de Convivencia.

Parágrafo 4°. Para el proceso de evaluación de los estudiantes con discapacidad intelectual se tendrán en cuenta las habilidades y capacidades de los estudiantes, además se evaluará bajo los mínimos establecidos para cada área del conocimiento el cual se verá reflejado en su informe académico trimestral.

Parágrafo 5°. Las valoraciones en las líneas de media y/o programas SENA tanto propias como de la estrategia de circulación local, tendrán incidencia en un porcentaje acordado en el consejo académico y aprobado por consejo directivo, en las asignaturas en las que dichas líneas y/o programas aporten en el continuum curricular.

La evaluación de Convivencia tendrá los mismos rangos de valoración de la escala y se tendrán en cuenta las situaciones de convivencia registradas en el observador del estudiante de acuerdo con la tipología de ley y el respectivo cumplimiento de los protocolos y procesos pedagógicos.

5.1. Valoración y duración de cada periodo académico.

Se trabajará con tres periodos académicos teniendo en cuenta la siguiente distribución porcentual y su duración:

Primer periodo valoración:	30% (13 semanas)
Segundo periodo valoración:	35% (13 semanas)
Tercer periodo valoración:	35% (14 semanas)

La valoración definitiva de las asignaturas y áreas, en cada período académico, será la suma de:

Actividades Cognitivas y Procedimentales:	80%
Competencias Actitudinales (Autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación)	20 %
Total:	100%

Parágrafo 1°. Es importante aclarar que la evaluación para los educandos se realizará mediante la implementación de los principios del Diseño Universal para el aprendizaje, diseño de múltiples medios de compromiso, diseño de múltiples medios de representación y diseño de múltiples medios de acción y expresión. para dar al estudiante la posibilidad de exponer sus conocimientos según sus habilidades. Para los casos que requieran ajustes razonables se construirán los planes individuales de ajustes razonables (PIAR) que son insumo para la formulación de acciones en el plan de mejoramiento, de modo que garantice el tránsito de los estudiantes entre los diferentes niveles.

Parágrafo 2°. Las asignaturas y áreas contempladas dentro del programa de Jornada Completa y Media Integral tienen los mismos criterios establecidos en el presente artículo.

ARTÍCULO 6. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS EDUCANDOS DURANTE EL AÑO ESCOLAR

La institución educativa adelanta la formulación, diseño e implementación de planes de mejoramiento por parte de los docentes, para los estudiantes que presentan bajo desempeño durante los diferentes periodos académicos; estos deben ser propuestos y desarrollados a lo largo del periodo académico respectivo y entregados en las fechas establecidas por cada uno de los docentes, según el cronograma escolar aprobado por Consejo Académico.

Los criterios de los planes de mejoramiento son:

- a.** Cada docente diseñará y aplicará las estrategias y actividades pertinentes de acuerdo con la asignatura y el grado o curso.
- b.** Todos los planes de mejoramiento deben ser debidamente presentados y sustentados en las fechas establecidas por cada docente.
- c.** Las actividades deben ser claras, dosificadas, contextualizadas y con ajustes razonables (si se requiere) y sobre todo desarrollando competencias y/o habilidades.
- d.** Cada docente determina la estrategia de evaluación, teniendo en cuenta las condiciones de entrega y su correspondiente sustentación. En este proceso, el docente llevará registro de cada una de las etapas y acciones adelantadas.

Es importante reconocer el compromiso de los padres de familia y acudientes en los procesos educativos del estudiante y es su responsabilidad incorporar el proceso de atención médica

o psicológica cuando se requiera. Sin embargo, la institución educativa adelantará las siguientes acciones para acompañar el proceso de mejoramiento:

- a. Programación de reuniones periódicas con padres de familia y estudiantes que presenten bajo desempeño.
- b. Generación de espacios para la atención exclusiva de aquellos estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje y por tanto bajo desempeño académico.
- c. Comunicación de los padres de familia y/o acudientes en los respectivos horarios de atención de los docentes de cada asignatura y por los canales de comunicación dispuestos, lo que permite establecer un criterio de compromiso y responsabilidad de éstos con el proceso integral de cada uno de los estudiantes.
- d. Apoyo del área de Orientación escolar en los procesos familiares tendientes al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes cuando los docentes o las familias identifiquen situaciones de alerta o riesgo que puedan afectar el desempeño escolar.
- e. Promoción de la participación de los estudiantes en otras estrategias de apoyo escolar propuestas por el Colegio y la Secretaría de Educación.

Parágrafo 1°. Los planes de mejoramiento hacen referencia al conjunto de acciones pedagógicas orientadas a subsanar debilidades o vacíos en las competencias y conocimientos propios de un área del saber para un grado específico; así como, la potenciación de fortalezas que pueda presentar un estudiante a lo largo de un determinado periodo académico. Dichos planes, incluyen la realización de talleres, guías, consultas, construcciones y en general, toda actividad académica, que puede desarrollarse en clase o fuera de esta, según criterio del docente.

Parágrafo 2°. Para la elaboración y sustentación de los planes de mejoramiento escolar dirigidos a estudiantes con flexibilización o ajustes se tendrá en cuenta la flexibilización curricular y la implementación de los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR).

ARTÍCULO 7. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

Para cada uno de los tres periodos del año escolar, los padres de familia y/o acudientes legales, reciben un informe de los procesos de formación académica y de convivencia de los estudiantes.

Se harán reuniones extraordinarias con los padres de los estudiantes que presenten bajo rendimiento para entregarles un informe parcial.

Al finalizar el año escolar se entrega a los padres de familia y/o acudientes legales, un informe final, el cual incluye la valoración definitiva de cada una de las asignaturas y áreas, la convivencia y la promoción o no promoción al siguiente grado, así como las recomendaciones que se consideren.

Parágrafo 1°. Se firmará acta de compromiso académico con los padres y estudiantes, que presentan bajo desempeño desde el primer periodo.

Parágrafo 2°.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1421, para los estudiantes con discapacidad intelectual al finalizar el año escolar, los docentes entregarán el informe anual de proceso pedagógico (preescolar) o de competencias (básica y media), como instrumento para ampliar la descripción del proceso de aprendizaje el cual es insumo para el siguiente año.

ARTÍCULO 8. PROTOCOLO PARA RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Las reclamaciones de los padres de familia, acudientes (que hayan firmado matrícula) o estudiantes sobre evaluación y promoción se hacen a través del diálogo, dejando el correspondiente registro escrito mediante oficio y siguiendo el conducto regular, así:

- a. Docente de la asignatura.
- b. Director de Grupo.
- c. Coordinación.
- d. Comisión de Evaluación y Promoción.
- e. Consejo Académico.
- f. Consejo Directivo.

ARTÍCULO 9. ACCIONES DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL SIEE

- a. Socialización del SIEE en reuniones de padres de familia y acudientes.
- b. Socialización con estudiantes en semana de inducción y en diferentes direcciones de curso a lo largo del año escolar.
- c. Jornada de revisión anual del SIEE.
- d. Estrategias de mejoramiento del SIEE desde el Consejo Académico.

ANEXOS

DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE (DUA)

El Diseño Universal se define como un marco que guía el diseño de entornos de aprendizaje que sean más accesibles, inclusivos, equitativos y desafiantes para cada estudiante. En esta perspectiva, la definición de Diseño nos hace avanzar hacia la consecución del objetivo de desarrollo sostenible de la Agenda 2030, numeral 4: “el ODS 4 consiste en garantizar una educación equitativa e inclusiva de calidad, promoviendo oportunidades de aprendizaje permanentes para todas y todos”. Para ser consecuentes con las necesidades de la educación, la eliminación de barreras, la flexibilización y la evaluación formativa se plantea atender la variabilidad en el aula desde el DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE (DUA) que permite

planificar de forma variada las oportunidades de enseñanza, aprendizaje para todos los estudiantes. El DUA está basado en evidencias e investigaciones en el campo de la neurociencia, la psicología cognitiva y la psicología del aprendizaje.

Conceptos fundamentales del DUA

El DUA está construido en torno a tres conceptos: barreras, variabilidad y apoyo de autonomía del estudiante, todos ellos relacionados con la educación inclusiva. El DUA es un marco para guiar el diseño de entornos de aprendizaje y lograr que sean accesibles y desafiantes para todos. (Meyer, Rose y Gordon, 2014)

El Decreto 1421 de 2017, por el cual se reglamenta la atención educativa de la población con discapacidad en Colombia, define el Diseño Universal para el Aprendizaje, como "... una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes".

Se plantean tres directrices:

1. Diseñar múltiples medios de compromiso: enfatiza las dimensiones de la identidad como parte de la variabilidad y sobre múltiples medios de participación
2. Diseñar múltiples medios de representación: la transferencia del aprendizaje ocurre cuando se utilizan múltiples representaciones y perspectivas, porque ayudan a los estudiantes a hacer conexiones dentro de los conceptos y entre ellos para brindar a la diversidad de estudiantes opciones para demostrar lo que han aprendido.
3. Diseñar múltiples medios de acción y expresión: Es importante proporcionar múltiples modalidades de expresión para reducir las barreras de comunicación y ayudar a los estudiantes a expresar conocimientos, ideas y conceptos en el entorno de aprendizaje

Glosario

- Ajustes razonables: acciones, estrategias, modificaciones necesarias y adecuadas al sistema educativo. Son razonables cuando resultan eficaces.
- Currículo flexible: mantiene sus objetivos generales, pero se dan diferentes oportunidades de acceder a ellos, otorgando a todos y todas las oportunidades de aprender y participar.
- Diseño Universal del aprendizaje (DUA): Propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular pensado en todos los estudiantes. Permite al docente transformar el aula y su práctica pedagógica, facilita la evaluación y el seguimiento a los aprendizajes.
- Educación Inclusiva: proceso permanente que valora y reconoce la diversidad, su objetivo es promover el desarrollo, aprendizaje y participación, en un ambiente común sin discriminación o exclusión alguna.
- Permanencia educativa de las personas con discapacidad: estrategias y acciones de parte del servicio educativo para fortalecer la permanencia y egreso de personas con discapacidad en el sistema educativo, garantizando una educación inclusiva.
- Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR: herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza-aprendizaje, basada en una valoración pedagógica y social que incluye apoyos y ajustes necesarios para garantizar el aprendizaje y la participación.